



CUT: 235211-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0313-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 07 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 235211-2025, presentado por el señor Bartolome Mamani Hanco, presidente del **Comité de Usuarios Bellavista**, mediante el cual solicita el registro y aprobación de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de riego Sector Chullunquiani; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las organizaciones titulares de licencia de uso de agua en bloque emiten Certificados Nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de los integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobado mediante Resolución Administrativa. Los certificados nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0497-2023-ANA-AAA.TIT, de fecha 19.12.2023, se otorgó Licencia de uso de agua superficial para uso agrícola al Bloque de riego Sector Chullunquiani del Comité de Usuarios de Agua de Bellavista, proveniente de la fuente de agua manantial Chullunquiani, con un volumen anual de hasta 24,750.00 metros cúbicos, para un área bajo riego de 4.00 hectáreas, ubicado políticamente en la comunidad campesina Santiago de Bellavista del distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0196-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU, de fecha 30.10.2024, el Comité de Usuarios de Agua de Bellavista se



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6E5D4AD6

adecua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominado como: Comité de Usuarios Bellavista.

Que, el Artículo 4 numeral 4.3 de la Resolución Jefatural N° 0153-2025-ANA que modifica la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA; tratándose de OUA, se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios en bloque, La OUA remite a la Administración Local de Agua los Certificados nominativos para su aprobación mediante resolución administrativa e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, adjuntando relación de usuarios indicando el número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el nombre del predio, el área bajo riego (en hectáreas) y el volumen de agua asignado;

Que, según el Informe Técnico N° 0038-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/NMC, se concluyó que el comité de usuarios Bellavista, cumplió con los requisitos, por lo tanto, resulta procedente aprobar los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de riego Sector Chullunquiani del Comité de Usuarios Bellavista.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0353-2024-ANA, esta Administración Local de Agua Huancané;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de riego Sector Chullunquiani del Comité de Usuarios Bellavista, ubicado en la comunidad campesina Santiago de Bellavista del distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.

Artículo 2.- Inscribir, los Certificados nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA de acuerdo a la siguiente relación de usuarios de agua:

N° Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m³)
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Área Bajo Riego (ha)	
0001-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	MACEDO MAMANI, EPIFANIO	02527755	K'UMUNAPATA	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0002-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	CHIPANA VILLALVA, MAXIMO	01518983	KARKAPUNKU	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0003-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	MAMANI LAURA, JUAN	02527105	ALLPACANI	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0004-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	HANCCO MONRROY, PEDRO NOLASCO	01517703	ALLPACANI	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0005-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	HANCCO MONRROY, VIRONA	80191079	ALLPACANI	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0006-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	CHIPANA VILLABA, TEOFILO	01517928	ALLPACANI	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0007-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	CARCAUSTO OCHOCHOQUE, TEODORO	01542621	ALLPACANI	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0008-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	LAURA TIPO, JOVINO	01542864	JUQULLANI	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75
0009-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	ROQUE DE MAMANI, CECILIA	02557787	QUELLONQUELLON	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,905.75



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6E5D4AD6

N° Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m³)
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Área Bajo Riego (ha)	
0010-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	MAMANI HANCCO, TOMAS	01519420	QUELLONQUELLON	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,899.56
0011-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	HANCCO CARCAUSTO, ANGEL	02527435	QUELLONQUELLON	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,899.56
0012-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	MAMANI HANCCO, ROBERTO	02554718	HUAYRAPATA	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,899.56
0013-2025 JUSHMH-COMITÉ DE USUARIOS BELLAVISTA	LAURA JANCCO, AGAPITO	01516569	CH'AMACTIRA	-	CD CHULLUNQUIANI	0.31	1,899.56
TOTAL						4.00	24,750

Artículo 3.- Precisar, que los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la ley para las licencias de uso de agua y cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, este quedara impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque.

Artículo 3.- Notificar, la presente resolución al **Comité de Usuarios Bellavista**, de acuerdo a las formalidades de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RENE QUISPE CHAMBI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6E5D4AD6